

HUS

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO **173** DE 2018

(12 ABR 2018)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 128 del 13 de Marzo de 2018 de la Convocatoria Pública N° 01 de 2018”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el Acuerdo 016 de 2017 “Manual de Contratación del Hospital” y,

CONSIDERANDO

1. Que se recibió estudios previos por parte de la farmacia, para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**
2. Que mediante la Resolución No. 128 del 13 de Marzo de 2018 se adjudicó la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 a los Proponentes **LABORATORIO BAXTER S.A., JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A., COLQUÍMICOS S.A.S., ABBVIE S.A.S., LEGRAND S.A., CONSORCIO SOLINSA DISFARMA, FRESENIUS KABI, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, O.C. LA ECONOMÍA, GENERAL ELECTRIC HEALTH CARE COLOMBIA, DISTRIBUCIONES EVEDISA, PROCLIN PHARMA S.A., DISCOLMEDICA S.A.S., AMAREY NOVA MEDICAL S.A., COBO MEDICAL, FARMAPOS LTDA, CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - CORPAUL, FARMALÓGICA S.A., MACROMED S.A.S., y B. BRAUN MEDICAL S.A.**
3. Que la empresa **CONSORCIO SOLINSA DISFARMA** quien se encuentra entre las empresas adjudicadas en la Resolución No. 128 del 13 de Marzo de 2018, mediante correo electrónico dirigido a la oficina de contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** solicita aclarar el Acto Administrativo en atención a que el Consorcio responde al nombre de **CONSORCIO SOLINSA DISFARMA – SAMARITANA I**; Esta última sigla fue omitida dentro del documento anteriormente referenciado por lo que es necesario realizar su aclaración.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** “Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, se procederá a corregir la inconsistencia presentada, y en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.** Ajustando el nombre del Proponente **CONSORCIO SOLINSA DISFARMA**, quedando así:

6. – Empresa **CONSORCIO SOLINSA DISFARMA – SAMARITANA I**, adjudicar por valor de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$613.517.326)**, con los siguientes productos:

VALOR PARA BOGOTÁ: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (**\$563.301.193**)

VALOR PARA ZIPAQUIRÁ: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (**\$50.216.133**)

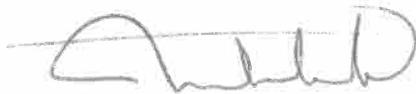
ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución aplica únicamente para la Empresa Adjudicada objeto de la aclaración.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos del Acto Administrativo de Adjudicación – Resolución 128 del 13 de marzo de 2018, Resolución 147 del 22 de marzo de 2018 y Resolución 156 del 23 de marzo de 2018 no son objetos de corrección ni aclaración.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa adjudicada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **12 ABR 2018**



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica